



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
“1983/2023-40 AÑOS DE DEMOCRACIA”**

Corrientes, 31 de Agosto de 2023

ORDENANZA N°7380

VISTO:

Las actuaciones tramitadas por el Expediente N° 79-B-2023, Y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo la Sra. Belén Elida Haydee DNI N° 12529287, eleva nota solicitando Condonación de Deuda de los Tributos Municipales, del inmueble Adrema A1-0003990-1, ubicado en calle Mariano Moreno N° 672, barrio La Cruz cuya titularidad es del Sr. Belén Teófilo Zenón, su padre fallecido, con Sentencia de Declaración de Heredero que consta a fs. 5 y 6.

Que, a fs.10 obra el Certificado de Discapacidad de la Sra. Belén Elida Haydee.

Que, los requisitos se establecen dentro del Código Fiscal Municipal (CFM).

Que, este Honorable Concejo Deliberante (HCD) en forma conjunta con el Departamento Ejecutivo Municipal (DEM) ha considerado dar soluciones equitativamente a las diferentes situaciones Socioeconómicas expuestas ante este HCD.

Que, de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente y habiéndose acreditado los extremos que la justifique, este HCD en uso de sus facultades obra en consecuencia.

Que, dicha facultad proviene de lo normado en el Artículo 29 Inc.25) de la Carta Orgánica Municipal (COM) dentro del Capítulo II de las Atribuciones y Deberes del HCD.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

“Condonación de Deuda Inmobiliaria”



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
“1983/2023-40 AÑOS DE DEMOCRACIA”**

..2//

Corrientes, 31 de Agosto de 2023

ORDENANZA N°7380

ARTÍCULO 1°: CONDONA la deuda existente y exigible a la fecha de publicación de la presente en concepto de Tasas por Servicios y Contribuciones a la Propiedad e Impuestos Inmobiliario en un 100% al inmueble identificado bajo Adrema A1-0003990-1, ubicado en calle Mariano Moreno N° 672, barrio La Cruz, a favor de la Señora Belen Elida Haydee D.N.I N° 12.529.287.

ARTÍCULO 2°: AUTORIZA a la Dirección General de Rentas Municipal dependiente de la Agencia Correntina de Recaudación (ACOR) a proceder a la suscripción del respectivo convenio de reconocimiento de deuda e incluir a los beneficiarios en los alcances de la Tarifa Social Solidaria, efectuando la reliquidación y notificar a las áreas competentes.

ARTÍCULO 3°: LA presente Ordenanza será refrendada por la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 4°: REMITE la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación.

ARTÍCULO 5°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES A LOS TREINTAY UN DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.